

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RESOLUCION N° R-2352 -2015-UNSAAC.

Cusco, 11 DIC. 2015

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 99 Nueva Convocatoria a Elecciones del Reglamento para la Elección de Autoridades y Representantes ante Órganos de Gobierno Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, señala lo siguiente: "...Si ninguna de las listas alcanzará el mínimo previsto en el Art. 95 del presente Reglamento. El CEU-UNSAAC convocara a una segunda vuelta electoral entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación en primera convocatoria. El plazo para convocar a nuevas elecciones no debe exceder al previsto en el Art. 66 de la Ley Nro. 30330 Ley Universitaria. En segunda vuelta se declara ganadora a la Lista que haya obtenido el 50% más uno de los votos válidos"...

Que, el Art. 105 De las Sanciones del referido Reglamento, indica lo siguiente:

- a) Los profesores miembros de mesa que no concurren a sufragar serán sancionados por los órganos correspondientes con una multa equivalente a cuatro días de haber, la que se constituirá en fondos del Comité Electoral. Se informará al Área de Escalafón y Pensiones para que figure en el archivo personal del docente.
- b) Los profesores que no concurren a sufragar serán sancionados por los órganos correspondientes con una multa equivalente a tres días de haber, la que constituirá fondos del Comité Electoral. Se informará al Área de Escalafón y Pensiones para que figure en el archivo personal del docente.
- c) Los estudiantes de pregrado miembros de mesa que no concurren al proceso electoral serán sancionados con una multa de S/. 75.00 (Setenta y cinco nuevos soles y 00/100); y los estudiantes que no sufraguen, con una multa de S/. 50.00 (Cincuenta nuevos soles y 00/100). El monto recaudado será canalizado por Tesorería de la UNSAAC al momento de la matrícula en el semestre siguiente al proceso electoral, o al realizar trámites administrativos; el que constituirá fondos del Comité Electoral.
- d) Los estudiantes de posgrado miembros de mesa que no concurren al proceso electoral serán sancionados con una multa de S/. 170.00 (Ciento setenta nuevos soles y 00/100); y los estudiantes que no sufraguen, con una multa de S/. 100.00 (Cien nuevos soles y 00/100). El monto recaudado será canalizado por Tesorería de la UNSAAC al momento de efectuar trámites; el que constituirá fondos del Comité Electoral.

Que, la Autoridad Universitaria a fin de garantizar el normal desarrollo de la Jornada Electoral de Elección de Autoridades Universitarias (Rector y Vicerrectores - Segunda Vuelta) programada para el día 18 de diciembre de 2015, a través del Memorandum Nro. R-354-SR-2015-UNSAAC ha dispuesto suspender las Labores Académicas y Administrativas en la UNSAAC los días jueves 17 y viernes 18 de diciembre de 2015;

Estando a lo solicitado; y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley 30220 y el Estatuto Institucional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** la suspensión de labores académicas y administrativas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, los días jueves 17 y viernes 18 de diciembre de 2015 con la finalidad de brindar facilidades para la participación de los señores docentes y alumnos del pregrado y post-grado de la Institución en la Jornada Electoral de Elección de Autoridades Universitarias (Rector y Vicerrectores - Segunda Vuelta - Ley Universitaria Nro. 30220), programado para el día 18 de diciembre de 2015, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a los señores docentes y alumnos del pregrado y post-grado cumplan con su responsabilidad académica de concurrir a la Jornada Electoral de Elección y a los

señores docentes y alumnos que resulten elegidos por sorteo a integrar las mesas de votación a participar responsablemente en la conducción de las mismas.

**TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA**, que la inconcurrencia de docentes y alumnos del pregrado y post-grado dará lugar a

a) Los profesores miembros de mesa que no concurren a sufragar serán sancionados por los órganos correspondientes con una multa equivalente a cuatro días de haber, la que se constituirá en fondos del Comité Electoral. Se informará al Área de Escalafón y Pensiones para que figure en el archivo personal del docente.

b) Los profesores que no concurren a sufragar serán sancionados por los órganos correspondientes con una multa equivalente a tres días de haber, la que constituirá fondos del Comité Electoral. Se informará al Área de Escalafón y Pensiones para que figure en el archivo personal del docente.

c) Los estudiantes de pregrado miembros de mesa que no concurren al proceso electoral serán sancionados con una multa de S/. 75.00 (Setenta y cinco nuevos soles y 00/100); y los estudiantes que no sufraguen, con una multa de S/. 50.00 (Cincuenta nuevos soles y 00/100). El monto recaudado será canalizado por Tesorería de la UNSAAC al momento de la matrícula en el semestre siguiente al proceso electoral, o al realizar trámites administrativos; el que constituirá fondos del Comité Electoral.

d) Los estudiantes de posgrado miembros de mesa que no concurren al proceso electoral serán sancionados con una multa de S/. 170.00 (Ciento setenta nuevos soles y 00/100); y los estudiantes que no sufraguen, con una multa de S/. 100.00 (Cien nuevos soles y 00/100). El monto recaudado será canalizado por Tesorería de la UNSAAC al momento de efectuar trámites; el que constituirá fondos del Comité Electoral.

El Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado Administrativo, la Escuela de Post-Grado la Dirección General de Administración, la Unidad de Talento Humano y el Presidente del Comité Electoral Universitario, adoptarán las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Dr. Teófilo Pompeyo Cosío Cuentas  
RECTOR (e)

Tr.: VRAC.-VRIN.-VRAD.-OCI.-OPU.-DIGA.-A Financiera.-U. Talento Humano.-A. Empleo.-A Escalafón.-Escuela de Post-Grado.-Maestrías (12).-Doctorados (02).-Facultades (10).- Departamentos Académicos (36).-Escuelas Profesionales (39).-Sedes Académicas (08).-Comité Electoral Universitario.-CEU.-SINDUC.-SINTUC.-FUC.-Supervisión del Servicio de Guardia Interna.-A Legal.-UNSAAC-INTERNET.-Comunicaciones.- Archivo Central.- Archivo.SG/TPCC/DWKC/LAG/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.



Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Dr. Domingo W. Kehuarucho Cárdenas  
SECRETARIO GENERAL